



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 6 de julio de 1996

Núm. 153

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptado en el artículo 16.3.2ºc) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156, de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto considere pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don José Quiroga López, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cacabelos.

—Solicitud de don Juan C. Valladares González, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Santa Colomba de Curueño.

León, 18 de junio de 1996.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez

6716

3.125 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO POTENCIA NO SUPERIOR A (5.000 KVA)

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

Clave: C-22421-LE

Peticionario: Luciano Martínez Luengo.

Representante:

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 750 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Pequeño.

Términos municipales en que radican las obras: Truchas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1986, de 18 de marzo (BOE 22-3-86), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º.2 acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición, que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 3 de mayo de 1996.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

5156

5.500 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17 de junio de 1996, edicto relativo al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 26 de abril de 1996, por el que se aprobaban los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del SAU-16, se constata error material en la publicación al quedar en blanco el domicilio social de la Junta de Compensación, procediéndose por el presente y en base a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la rectificación de dicho error material añadiendo el artículo 4.1 (al final) de los Estatutos y Bases de actuación el siguiente texto: "... Capitán Cortés número 1, 1.º A)".

Villaquilambre, 26 de junio de 1996.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

6755 875 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

En sesión plenaria celebrada el día 24 de junio de 1996, se acordó por unanimidad concertar un préstamo de veinte millones de pesetas con Caja España, sucursal de Fabero, para financiar la obra de abastecimiento de agua, 1.ª fase, Berlanga, Langre y San Miguel de Langre.

Berlanga del Bierzo, 27 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

6760 250 ptas.

LUCILLO

Finalizadas las operaciones relativas a la confección del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 1 de mayo de 1996, queda de manifiesto al público por espacio de 30 días, al objeto de reclamaciones por inclusión y/o exclusión en el mismo.

Lucillo, 18 de junio de 1996.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

6492 250 ptas.

ALIJA DEL INFANTADO

Por doña Evangelina Inés de las Heras Llanes, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para la actividad de comercio de alimentación en general, con emplazamiento en calle Real de Alija del Infantado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alija del Infantado, 17 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

6493 1.875 ptas.

VILLAQUEJIDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y examen por los interesados, se halla de manifiesto al público el presupuesto téc-

nico de la obra de "Acondicionamiento de la plaza La Ermita, en Villaquejida", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, por importe de 3.078.844 pesetas.

Si durante el plazo de exposición no se producen alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado documento.

En Villaquejida a 19 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).
6494 344 ptas.

BEMBIBRE

Don Ramón Octavio Moreira Filgueira, en representación de OMF, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave dedicada a almacén de bebidas, que será emplazada en la localidad de Bembibre, calle El Paso, s/n, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 19 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).
6495 2.250 ptas.

CASTROCONTRIGO

Por doña Gabriela García Riesco, se solicita licencia para obras de ampliación de bar y fonda que viene regentando como bar Edu y Amaya, ubicado en calle Allende, de la localidad de Nogarejas, de este término municipal.

Lo que se hace público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar alegaciones y reclamaciones por los interesados.

Castrocontrigo, 10 de junio de 1996.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

6496 1.375 ptas.

LA BAÑEZA

ANUNCIOS DE LICITACION

Organo de contratación.—Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, plaza Mayor, 1. C.P. 24750. Teléfonos: 64 12 68/64 09 52.

Modalidad de adjudicación.—Expediente ordinario por procedimiento abierto y por la forma de concurso.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 30 de mayo de 1996 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que regirá el concurso para la concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de un quiosco en la plaza Fray Diego Alonso de La Bañeza, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Objeto.—La concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco de periódicos, revistas y golosinas, que no sean frutos secos, en la forma y con las condiciones que establece el pliego de cláusulas administrativas, situado en la plaza Fray Diego Alonso y con una superficie de 5,28 metros cuadrados.

Duración de la concesión.—La concesión se otorga por un plazo de 30 años contados a partir de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación o canon se fija en 180.000 pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos (dentro de los cinco primeros días siguientes al del vencimiento del plazo).

Fianza definitiva.—Se fija en el 5% del valor del dominio público ocupado y del presupuesto de construcción del quiosco (98.022 pesetas), de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Plazo y presentación de proposiciones.—En la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, durante horas de oficina, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 11,30 horas, en acto público celebrado el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores.—Los detallados en el pliego de cláusulas administrativas.

La Bañeza, 18 de junio de 1996.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

6497 6.250 ptas.

* * *

Organo de contratación.—Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, plaza Mayor, 1. C.P. 24750. Teléfonos: 64 12 68/64 09 52.

Modalidad de adjudicación.—Expediente ordinario por procedimiento abierto y por la forma de concurso.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 30 de mayo de 1996 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que regirá el concurso para la concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de un quiosco en la plaza Fray Diego Alonso de La Bañeza, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Objeto.—La concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco para la venta de helados durante el periodo estival y frutos secos durante todo el año, en la forma y con las condiciones que establece el pliego de cláusulas administrativas, situado en la plaza Fray Diego Alonso y con una superficie de cuatro metros cuadrados.

Duración de la concesión.—La concesión se otorga por un plazo de 10 años contados a partir de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación o canon se fija en 180.000 pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos (dentro de los cinco primeros días siguientes al del vencimiento del plazo).

Fianza definitiva.—Se fija en el 5% del valor del dominio público ocupado y del presupuesto de construcción del quiosco (67.079 pesetas), de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Plazo y presentación de proposiciones.—En la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, durante horas de oficina, en el plazo

de 26 días naturales, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 11,30 horas, en acto público celebrado el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores.—Los detallados en el pliego de cláusulas administrativas.

La Bañeza, 18 de junio de 1996.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

6498 5.875 ptas.

CARRACEDELO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General y Unico para el ejercicio de 1996 en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial de aprobación se eleva a definitivo y se hace público el Presupuesto de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1996.

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	33.882.550
Cap. 2.—Impuestos indirectos	9.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros tributos	33.475.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	74.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.250.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación I. real	400.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	67.435.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	27.650.000
Total	248.392.550

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	37.253.410
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	54.355.000
Cap. 3.—Gastos financieros	4.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.386.376
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	128.387.244
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.010.520
Cap. 9.—Pasivos financieros	12.500.000
Total	248.392.550

Conjuntamente con el Presupuesto han sido aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal vigente para 1996, siguiente:

A) Funcionarios de carrera-Administración General.

—Secretario Interventor: Grupo B, ocupada en propiedad.

—Administrativo: Grupo C, ocupada en propiedad.

—Auxiliar: Grupo D, ocupada en propiedad.

—Oficial C. Múltiples: Grupo D, en propiedad.

—Alguacil portero: Grupo E, situación: Ocupada en propiedad.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos, interponer recurso contencioso administrativo, con los requisitos, formalidades y

causas contenidas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carracedelo, 19 de junio de 1996.—El Alcalde Presidente, P.A. (ilegible).

6499 1.438 ptas.

VILLATURIEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 1996 y con la mayoría exigida legalmente, acordó la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales como medio de financiación parcial de la obra de "Pavimentación de calles en Marialba de la Ribera", en los siguientes términos:

- Coste de la obra: 28.700.000 pesetas.
- Coste del proyecto técnico: 1.161.534 pesetas.
- Coste soportado por la Corporación: 29.861.534 pesetas.
- Aportación del Ayuntamiento: 19.409.997 pesetas (65%).
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 10.451.537 pesetas (35%).

—Aportación de la Junta Vecinal: 4.500.000 pesetas.

—Base imponible: 5.951.537 pesetas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

—Número total de metros lineales afectados: 2.469,50.

—Valor del módulo: 2.410 pesetas/m.

El mencionado expediente de Contribuciones Especiales, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. Transcurrido el citado plazo sin haberse presentado reclamación o alegación alguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, procediéndose a notificar individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan.

Asimismo, se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villaturiel, 13 de junio de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

6500 1.125 ptas.

CABREROS DEL RIO

En cumplimiento de la legislación vigente se procede a la publicación de los Padrones de este Ayuntamiento aprobados por el Pleno en sesión de 6 de junio de 1996, con sus tipos impositivos:

- IBI de rústica y urbana.
 - Tasa de basuras y solares sin vallar.
 - P. Público de aguas y canalones.
- El Alcalde (ilegible).

Se expone al público por plazo de un mes la renovación padronal de habitantes de este municipio a 1-05/96, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento el 6 de junio de 1996.

El Alcalde (ilegible).

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 1996 por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 6 de junio de 1996, en cumplimiento de la legislación vigente se

procede a su publicación resumido a nivel de capítulos. Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Impuestos directos	8.500.000
Cap. 3.—Tasas y otros	11.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	500.000
Cap. 7.—Transferencias de cap.	20.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	3.000.000
Total ingresos	<u>53.000.000</u>

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Gastos de personal	7.700.000
Cap. 2.—G. Bienes corrientes y serv.	9.500.000
Cap. 3.—G. Financieros	300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.000.000
Cap. 6.—Inversiones reales	20.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	12.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.500.000
Total gastos	<u>53.000.000</u>

Asimismo, se procede a la publicación de la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, a saber:

Personal funcionario

—1 plaza habilitación de carácter nacional (Secretario Interventor). Agrupada—nivel de C.D. 26. Grupo B.

—1 plaza Operario de Servicios Múltiples, nivel de C.D. 8. Grupo E.

Personal laboral

—2 plazas: Laboral jardinero y Socorrista piscina.

El Alcalde (ilegible).

6501 1.563 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERIA

Aprobado inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 1996 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.800.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	75.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.625.000
Total	<u>11.500.000</u>

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Gastos de personal	648.422
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	6.400.000
Cap. 6.—Inversiones reales	4.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	451.578
Total	<u>11.500.000</u>

Plantilla de personal.—Una plaza de Secretaría—Intervención desempeñada en régimen de acumulación a la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 25 de abril de 1996.—El Presidente, Domingo de Cabo Martínez.

6505

813 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BRIMEDA

RECAUDACION DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIODICO Y NOTIFICACION COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el plazo de ingreso que seguidamente se señala se efectuará la recaudación en periodo voluntario del 2.º semestre de 1995 y 1.º semestre de 1996 en concepto: Suministro de Agua y Alcantarillado.

Plazo de ingreso: 18 de julio hasta el 18 de septiembre de 1996.

Recaudador: Manuel Ramón Blanco González (artículo 86.1 del R.G.R.).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará del devengo de un recargo del 20 por 100 para las deudas no ingresadas, así como de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Itinerario para el cobro de las tasas y precios públicos:

Día de cobro: 18 de julio de 1996.

Lugar de cobro: Casa-Concejo.

Horario: 10 a 12 horas.

Astorga, 27 de junio de 1996.—El Recaudador (ilegible).

6763

688 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento-Departamento 2.º

Don Javier Medina Guijarro, Director Técnico del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número B-310/95, del ramo de Diputación Provincial, León.

Hace saber: Que en el referido procedimiento de reintegro por alcance, con fecha 16 de mayo de 1996, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En Madrid a 16 de mayo de 1996. Dada cuenta, por recibido escrito del Abogado del Estado, en 8 de mayo de 1996, por el que se interpone demanda de procedimiento de reintegro por alcance contra don Jesús del Riego Prieto, únase a los autos de su razón y, en su virtud, se tiene por admitida a trámite la demanda que se formula, que se sustanciará según las normas del juicio declarativo que corresponda a la cuantía del alcance que se determine; y visto el artículo 73.2 de la Ley 7/88, de 5 de abril, trasládese copia de la demanda presentada al demandado, con emplazamiento del mismo, a fin de que dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación de esta resolución conteste a la demanda formulada, con la advertencia de que los autos se encuentran en la Secretaría del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal a su disposición, en cuanto a lo

solicitado mediante otrosí en el escrito de demanda en su momento se acordará; y visto el artículo 62.3 de la citada Ley y sin que por ello se interrumpa el curso de los autos, oírgase, por plazo común de cinco días, a las partes en orden a la cuantía. Notifíquese esta resolución al Abogado del Estado, al Ministerio Fiscal y a don Jesús del Riego Prieto, por hallarse en ignorado paradero, mediante cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Tribunal y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, con la advertencia de que contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Lo mandó y firma el Excmo. señor Consejero de Cuentas, anotado al margen, doy fe.—El Consejero de Cuentas: P. Martín.—El Secretario: J. Medina.—Firmados y rubricados.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a don Jesús del Riego Prieto, por hallarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1996.—El Director Técnico: J. Medina.

5770

5.125 ptas.

* * *

Sección de Enjuiciamiento-Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-105/96, del ramo de Correos, León.

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Consejero de Cuentas: Excmo. señor don Antonio del Cacho Frago. Madrid, 30 de mayo de 1996.—Dada cuenta; por recibidos escritos del Ministerio Fiscal, de fecha 19 de abril de 1996 y del señor Abogado del Estado, de fecha 7 de mayo de 1996, se tienen por admitidos y a los anteriormente expresados por comparecidos y personados en estos autos y hecha la publicación de edictos prevenida en el artículo 73.1 en relación con el 68.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, transcurrido el término de los emplazamientos que allí se establecen, y considerando lo preceptuado en los artículos 73.2, en relación con el 69.1 de la citada Ley, dése traslado de las actuaciones al señor Abogado del Estado para que, dentro del plazo de veinte días, deduzca, en su caso, la oportuna demanda. Notifíquese al Ministerio Fiscal, al Sr. Abogado del Estado, y a don José Merayo Pérez, teniéndose en cuenta respecto a este último que por encontrarse en ignorado paradero se procederá conforme señala el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la fijación de notificación de la providencia en el tablón de anuncios de este Tribunal, inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, con la advertencia de que contra esta providencia cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Consejero de Cuentas. Lo mandó y firma el Excmo. señor Consejero de Cuentas anotado al margen, de lo que doy fe.—El Consejero de Cuentas: A. del Cacho Frago. Ante mí.—El Secretario: L. Vacas García-Alós.—Firmados y rubricados”.

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a don José Merayo Pérez, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1996.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: Luis Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.

5929

4.875 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 29 de mayo de 1996, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Páramo del Sil	Titular	Encarnación Fernández Alvarez
Páramo del Sil	Sustituto	Ulpiano Fernández González

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán "posesión" de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos a 29 de mayo de 1996.—El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

5709

3.375 ptas.

Sala de lo Social —Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.488/95, interpuesto por Lupicinio Casado Martínez, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, seguidos a instancia de Lupicinio Casado Martínez, contra Transportes J.M. Sotorrio, S.L., y otros, sobre indemnización por Incapacidad Permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 21 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Lupicinio Casado Martínez contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de los de León en fecha 3 de octubre de 1995, sobre indemnización por incapacidad en demanda formulada por referido actor contra la empresa Transportes J.M.S.L., José María Sotorrillo Villaverde y Hércules Hispano, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos". Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anlo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez

días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c./c. n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Transportes J.M. Sotorrio, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 23 de mayo de 1996.—Firma (ilegible).

5560

5.750 ptas.

* * *

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 920/96, interpuesto por Obras y Estructuras R.A.M., S.L., contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, seguidos a instancia de F.J. García Campano y otros, contra Aromacor Construcciones y Obras y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 21 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Obras y Estructuras R.A.M., S.L., contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de los de León en fecha 6 de febrero de 1996, sobre despido, en demandas acumuladas promovidas por don Francisco Javier García Campano, don Carlos Mayo Sierra, don Angel Vidal Sutil, don José Antonio Prieto García y don Lázaro Alonso Fernández, contra la empresa demandada y recurrente y contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos". Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anlo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c./c. n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 23 de mayo de 1996.—Firma (ilegible).

5561

6.125 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

Conforme tiene acordado S.S.^a en autos de juicio ejecutivo número 189/92, seguidos a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en representación de Caja España de Inversiones, sobre reclamación de cantidad, contra, entre otros, don Fernando Corral Marban, en situación de rebeldía procesal y en paradero actual desconocido, por medio de la presente se notifica al referido demandado que se ha procedido al embargo del salario y demás emolumentos, en su parte legal proporcional, que percibe como empleado de Estructuras y Construcciones Galicia, S.L.

Y para que sirva de notificación en forma a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 20 de mayo de 1996.—La Secretaría Judicial (ilegible).

5477

1.875 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

Conforme ha dispuesto S.S.^a en autos de juicio de divorcio número 58/96, seguido a instancia de la Procuradora señora Arias Aguirrezabala, en representación conferida mediante turno de oficio de doña Ana María Carbajo Villar, por medio de la presente se emplaza a don José María Marcos Moro, cuyo paradero actual se desconoce, figurando el último domicilio conocido en calle Doña Urraca, número 18, de esta ciudad, para que dentro de los veinte días hábiles siguientes, comparezca en autos por medio de Procurador y conteste a la demanda mediante escrito con firma de Letrado en ejercicio, apercibiéndole que de no ser así se procederá a declarar su rebeldía procesal, parándole en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al mencionado a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 20 de mayo de 1996.—La Secretaría Judicial (ilegible).

5562

2.250 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 135 de 1996, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 15 de mayo de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Juan Luis Blanco Tuñón, representado por el Procurador señor Díez Llamazares y dirigido por el Letrado señor Carro Hurtado, contra don Dámaso Riego Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas, y

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por don Juan Luis Blanco Tuñón sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas contra don Dámaso Riego Rodríguez, debo hacer y hago los siguientes pronunciamientos:

—Declarar resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento que liga a las partes de fecha 1 de octubre de 1983, sobre la vivienda sita en León, calle Ordoño II, número 27—ático.

—Condenar a dicho demandado a estar y pasar por tal declaración y a que desaloje la vivienda y la ponga en poder y a disposi-

ción del actor en el plazo de ocho días bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

—Condenar a dicho demandado al pago a la actora de la cantidad de sesenta y ocho mil trescientas ochenta y seis pesetas (68.386 pesetas) más los intereses al tipo legal desde la interposición judicial así como las mensualidades que se devengaren hasta el desalojo de la vivienda y toma de posesión por el actor, a determinar en ejecución de sentencia.

—Condenar al demandado al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente en León a 15 de mayo de 1996.—Firma (ilegible).

5471

5.250 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 251/96 se tramitan autos de menor cuantía a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra doña M.^a Rosario Blanco García y Santón, S.L., ésta última con domicilio en León, avenida República Argentina, 13-bajo, hoy en ignorado paradero, sobre nulidad de actuaciones, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la citada demandada a fin de que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo verifica.

Dado en León a 27 de mayo de 1996.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5638

2.000 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 269/96 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante José Burón Nicolás, que falleció en León el día 23 de enero de 1996, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, el que se sustancia con intervención del Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la LEC se acuerda la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estrados de este Juzgado y Ayuntamiento de la naturaleza del finado, anunciando su muerte sin testar y que las personas que reclaman su herencia son sus dos hermanos de doble vínculo llamados Nieves y Heliodoro Burón Nicolás, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este expediente a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en León a 23 de mayo de 1996.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5646

2.375 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 269/96 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante José Burón Nicolás, que falleció en León el día 23 de enero de 1996, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, el que se sustancia con intervención del Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento

y de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la LEC se acuerda la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Estrados de este Juzgado y Ayuntamiento de la naturaleza del finado, anunciando su muerte sin testar y que las personas que reclaman su herencia son sus dos hermanos de doble vínculo llamados Nieves y Heliodoro Burón Nicolás, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este expediente a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en León a 23 de mayo de 1996.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5537

2.500 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 91 de 1996 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 22 de mayo de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado señor Gallego Fernández, contra Cafetesa, S.L., y Larsus, S.L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 157.950 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Cafetesa, S.L., y Larsus, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de las 117.950 pesetas reclamadas, intereses de esa suma desde la denegación del pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 22 de mayo de 1996.

5539

3.375 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña M.^a Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 268/96, se siguen autos de expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido a instancia de don Pedro Manuel Cimadevilla Suero y don Miguel Angel Cimadevilla Suero, referido a la planta segunda de piso o vivienda segunda de la casa número cinco de la avenida Miguel Zaera de la ciudad de León, de 64 metros cuadrados de superficie, en los cuales se ha acordado emplazar por este medio a aquellas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, que podrán personarse en los diez días siguientes a la publicación de este edicto, alegando cuanto tengan por conveniente.

Dado en León a 21 de mayo de 1996.—La Secretaria Judicial, M.^a Begoña González Sánchez.

5472

2.000 ptas.

* * *

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 239/96, se tramita expediente sobre declaración de herederos de la causante doña Joaquina Isabel Fernández Láiz, fallecida en León el día 1

de febrero de 1996, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por su hermano de doble vínculo don Pablo Fernández Láiz, junto con sus hermanos Constantino, Ignacia, Dionisia, Amelia, Jacinto y Cruz, y con intervención del Ilmo. señor Fiscal, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar del expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en el expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León a 23 de mayo de 1996.—M/ María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

5563

2.375 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 16/96 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez de Instrucción número cuatro de León, los presentes autos de juicio de faltas número 16/96, entre partes, de una, como denunciante Juan José Rodríguez Muñoz, mayor de edad y vecino de La Robla, y de otra, como denunciados Francisco, José Angel y M.^a Teresa Díez Arroyo, mayores de edad y vecinos de La Robla y M.^a del Carmen Martínez Silva y Javier López Ferrero, mayores de edad y vecinos de Alcedo de Alba, sobre lesiones en agresión, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a Francisco, José Angel y María Teresa Díez Arroyo, María del Carmen Martínez Silva y Javier López Ferrero, a la pena de 20 días de arresto menor, a cada uno de ellos, costas y que indemnizen a Juan José Rodríguez Muñoz en la cantidad de 28.000 pesetas por las lesiones.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Javier López Ferrero, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 24 de mayo de 1996.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

5713

4.000 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado y al número 260/94, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Exterior de España, S.A., contra TSN Cárnicas, S.L., José Luis Pérez Fernández, José Francisco Salillas Larruy, Lourdes Cullere Carrera y Mariano José Tornos Cullere, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber a todos los demandados antes expresados, cuyo domicilio actual se desconoce, que por la parte actora se ha designado para el avalúo de los bienes embargados al Perito don Albino Martínez Fernández, para que dentro de segundo día designe otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el ya designado.

Asimismo, por medio del presente se requiere a la codemandada Lourdes Cullere Carrera, para que dentro del plazo de seis días presente ante la Secretaría del Juzgado los títulos de propie-

dad de los bienes inmuebles embargados en el procedimiento como de su propiedad.

León, 23 de mayo de 1995.—La Secretaria (ilegible).

5540 2.375 ptas.

* * *

Citación

En virtud de lo acordado en esta fecha en los autos de juicio verbal civil 71/96, seguidos a instancia de M.^a Angeles San Martín Miguélez y Alfonso Huerta Fernández, contra M.^a de los Angeles Machado González y Allianz Ras, se ha señalado para la prueba de confesión judicial de la codemandada M.^a de los Angeles Machado González para el próximo 9 de julio a las 10 horas, sirviendo el presente de citación para la codemandada.

Y para que sirva de citación expido el presente en León a 27 de junio de 1996.—La Secretaria (ilegible).

6790 1.375 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 164/96, que se tramita en el mismo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Teodoro Marcos Guzmán, sobre resolución del contrato de compraventa privado, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos personándose en legal forma previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 23 de mayo de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

5549 2.000 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña Elena de Paz Becares, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 397/92-S, se tramitan autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado don Emilio Blanco Flecha, contra don Andrés García Sanz, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 305.501 pesetas de principal más otras 175.000 pesetas que se calculan para costas, sin perjuicio de liquidación, en cuyos autos se ha acordado el embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado, sin previo requerimiento de pago:

—Finca número dos+5.º—Local comercial de la planta baja, del edificio sito en el Barrio de La Magdalena, del pueblo de Canales, Ayuntamiento de Soto y Amío, en la carretera de León-Caboalles, Km. 33,250, con acceso propio e independiente, principalmente, desde la zona peatonal que la separa de dicha carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al libro 30, tomo 2.477.

Y para que sirva de notificación al demandado don Andrés García Sanz y a su esposa doña María Jesús Valle Santos, a los fines del artículo 144 del R. Hipotecario, se expide y firma la presente.

Dado en León a 22 de mayo de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

5639 3.250 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 267/96-S, que se tramita en el mismo, a instancia de "Puertas Miera", S.L., representada por la Procuradora M.^a Luz Baños Vallejo, contra cualquier persona que pueda tener interés directo en el pleito, por ser comuneros de la Comunidad de Bienes "Jacinto Aparicio e Hija, C.B." y otros, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho/s demandado/s, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca/n en los autos, previniéndole/s que, de no hacerlo, le/s parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 20 de mayo de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

5595 2.000 ptas.

* * *

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, en expediente de dominio número 422/94, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirá, por la presente se cita a Ud. para que en el término de diez días pueda comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho conenga, en referido expediente.

Y para que sirva de citación a don Mariano González Flórez, doña M.^a Concepción Lanza Sánchez, así como a sus posibles causahabientes, expido la presente en León a 21 de mayo de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

Fincas objeto de inscripción:

"Urbana, finca 4.^a, vivienda de la planta 3.^a, tipo I, de la casa n.º 2 —hoy 4— de la calle San Guillermo de esta ciudad de León. Tiene una superficie total construida de 124 metros y 86 decímetros cuadrados y útil de 91 metros y 36 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con la calle de San Guillermo; al Sur, con patios; al Este, con casas de la Cooperativa de Viviendas Fernández Valladares y casas en construcción de don Lupercio de Llanos y don Mariano González; y al Oeste, con jardín de la casa de don Lupercio de Llanos Robles y huerta de los herederos de don Julián Martínez.—Su dominio lleva como anejo el de la carbonera n.º 3, sita en la planta baja. Tiene asignada una cuota de participación de 20 enteros y 99 centésimas por ciento".

"Urbana, finca 5.^a, vivienda de la planta 4.^a, tipo I, de la casa n.º 2 de la calle de San Guillermo de esta ciudad de León.—Tiene una superficie total construida de 126 metros y 30 decímetros cuadrados, y útil de 92 metros y 26 decímetros cuadrados.—Linda: al Norte, con la calle de San Guillermo; al Sur, con patios; al Este, con casas de la Cooperativa de Viviendas Fernández Valladares y casas en construcción de don Lupercio de Llanos y don Mariano González; y al Oeste, con jardín de la casa de don Lupercio de Llanos y huerta de herederos de don Julián Martínez.—Su dominio lleva como anejo el de la carbonera n.º 4, sita en la planta baja.—Tiene asignada una cuota de participación de 21 enteros y 9 centésimas por ciento".

"Urbana. Finca segunda.—Vivienda de la planta 1.^a, tipo I, de la casa n.º 2 de la calle de San Guillermo de esta ciudad de León.—Tiene una superficie total construida de 124 metros y 36 decímetros cuadrados, y útil de 91 metros y 5 decímetros cuadrados.—Linda: Al Norte, con la calle de San Guillermo; al Sur, con patios; al Oeste, con casas de la Cooperativa de Viviendas Fernández Valladares y casas en construcción de don Lupercio de Llanos y don Mariano González; y al Oeste, con jardín de la casa de don Lupercio de Llanos y huerta de herederos de don Julián Martínez. Su dominio lleva como anejo el de la carbonera n.º 1, sita en la planta baja.—Tiene asignada una cuota de participación de 20 enteros y 89 centésimas por ciento".

5686

6.125 ptas.

Doña Elena de Paz Becares, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 510/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, frente a Herederos de M.^a Isabel Cañas Andrés y otros, sobre reclamación de 178.590 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate a los desconocidos herederos, si los hubiere, de doña M.^a Isabel Cañas Andrés, se expide y firma la presente.

Dado en León a 24 de mayo de 1996.—E/. Elena de Paz Becares.—El Secretario (ilegible).

5715

3.125 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a que luego se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.—En León a 12 de marzo de 1996. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 185—A/95, seguidos a instancia de don Pablo Eduardo García García, y esposa doña Celsa María del Mar del Río Carrasco, en representación de su hijo menor Eduardo García del Río, representados por el Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez, contra Asociación Dental Leonesa Argentina, S.L., en rebeldía procesal y doña Norma Beatriz Cigorruga de Luque, representada por la Procuradora doña María Luisa Fernández Sánchez, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Pablo Eduardo García García y esposa doña Celsa María del Mar del Río Carrasco, representados por el Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez, debo de condenar y condeno a la Asociación Dental Leonesa Argentina, S.L., a abonar a los actores la cantidad de 2.640 pesetas, sin imposición de las costas procesales; y debo absolver y absuelvo a la demandada doña Norma Beatriz Cigorruga de Luque, con imposición de las costas procesales a la parte actora, respecto de las causadas por esta parte demandada.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada en rebeldía, en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 25 de marzo de 1996.—Firma (ilegible).

5509

4.750 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 35/94—B, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representados por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Santiago Fernández Suárez y doña Rosa Luz Aured Pérez, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.212.900 pesetas de principal y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de León, a fin de que en término de dos días nombren otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado, de no hacerlo.

Asimismo, se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en León a 22 de mayo de 1996.—E/. M.^a Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

5541

2.750 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 314/96, seguido a instancia de María Rosa de la Iglesia García, representada por el Procurador señor Fernández Martínez, contra Antonio González López, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días, para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León a 1 de julio de 1996.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

6787

2.125 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio, seguidos ante este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio, por falta de pago de vivienda, seguidos ante este Juzgado con el número 546/95, promovidos por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación de Julio Molleda Fernández Llamazares, frente a José María Jalón Casasola, sobre desahucio por falta de pago de vivienda y, en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Julio Molleda Fernández-Llamazares, representado por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, frente a José María Jalón Casasola, quien no compareció al acto del juicio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre la vivienda sita en la calle Conde Luna, n.º 3-1.º dcha., de León, por falta de pago, de las rentas pactadas, y declaro haber lugar al

desahucio del demandado, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja en el plazo legal.

Con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, por término de tres días y para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 24 de mayo de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

5580

4.250 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición n.º 659/95, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juzgado de Primera Instancia número 9 de León.—En León a 3 de mayo de 1996.

Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 659 de 1995, en virtud de demanda formulada por Explotaciones Agrícolas Samper, Sociedad Limitada, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis María Alonso Llamazares y asistida por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra Alforja Distribuciones y Envasados, Sociedad Limitada, declarada en situación procesal de rebeldía.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Explotaciones Agrícolas Samper, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a la entidad demandada, a pagar a la actora la cantidad de seiscientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta pesetas (667.940 pesetas) más el interés legal devengado por dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia, más el interés legal incrementado en dos puntos que dicha suma devengue en lo sucesivo, desde el día de la fecha hasta la total ejecución del presente pronunciamiento de condena. Con imposición a Alforja Distribuciones y Envasados, Sociedad Limitada, de las costas del presente juicio de cognición.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, mediante escrito firmado por Letrado, en el que expresará los motivos de la apelación, en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Alforja Distribuciones y Envasados, Sociedad Limitada, en rebeldía procesal y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 24 de mayo de 1996.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

5659

5.375 ptas.

* * *

Don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 54/96, seguido a instancia de doña Claudina Díez del Blanco y doña Ana-Fe Díez del Blanco, expediente de dominio número 54/96,

para la inscripción en el Registro de la Propiedad respecto de la finca que se describe:

Finca urbana sita en el casco urbano del pueblo de Ranedo de Curueño, Ayuntamiento de Valdepiélagos, con una superficie total de 537.57 m.². Linda: Al Norte, con camino vecinal; al Sur, con herederos de Claudio Sierra y herederos de doña María Sierra; al Este, con don Felipe Morán Alvarez y camino vecinal; y al Oeste, con patio comunal, con don Arsenio Díez del Blanco y con herederos de don Claudio Sierra. Su referencia catastral es 4788202.

Por el presente se convoca a los herederos desconocidos de las fincas colindantes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y todo ello en cumplimiento de lo acordado en providencia.

En León a 22 de mayo de 1996.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5510

3.375 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 486/95, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia y auto aclaratorio cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 7 de febrero de 1996. Vistos por mí Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 486/95, en virtud de demanda formulada por don Santiago González Molero, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral y asistido por el Letrado don Juan González Palacios, contra don Germán Fernández Pérez, declarado en situación procesal de rebeldía, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el Letrado del Estado.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Santiago González Molero contra don Germán Fernández Pérez y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados con carácter subsidiario a pagar al actor la cantidad de 148.532 pesetas, cantidad que devengará a cargo del demandado señor Fernández Pérez, exclusivamente, el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia; más el interés legal incrementado en dos puntos que dicha suma devengue en lo sucesivo, desde el día de la fecha hasta la total ejecución del presente pronunciamiento de condena. Con imposición al demandado don Germán Fernández Pérez de las costas de este juicio verbal. Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la fecha de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto.—En León a 7 de marzo de 1996. Visto el anterior escrito de petición de aclaración de sentencia, presentado por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Crespo Toral, en la representación que ostenta de don Santiago González Molero.

Parte dispositiva.—Que subsanando omisión de pronunciamiento padecida en sentencia dictada en estos autos, se suprime la fórmula "con imposición al demandado don Germán Fernández Pérez de las costas de este juicio verbal", sustituyéndose por la de "con imposición a los demandados Consorcio de Compensación de Seguros y don Germán Fernández Pérez, de las costas de este

juicio verbal". Notifíquese este auto a las partes significándoles que contra el mismo no cabe recurso alguno, si bien el plazo de apelación de la sentencia se computará desde el siguiente día a la notificación de esta resolución. Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Germán Fernández Pérez, en rebeldía procesal y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 17 de mayo de 1996.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

5564

6.875 ptas.

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 452/95 seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra Florentino Constantino Alvarez Alvarez, María Begoña Rodríguez y Argentina Alvarez Delgado, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 4 de septiembre de 1996 a las 10.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 4 de octubre de 1996, a las 10.30 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 4 de noviembre de 1996, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0452/95 del BBV debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

9.—Los autos y certificación del registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Casa sita en el pueblo de Villabalter, en la carretera de León a Caboalles, cuya medida superficial en cuanto a su solar es de unos setecientos metros cuadrados y compuesta de un patio central, habitaciones destinadas a viviendas, cuerdas, pajares y demás dependencias, en parte en planta baja y en parte en plantas baja y primera; que linda: Al frente, con dicha carretera y demás vientos con tierras y fincas de este caudal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 842, libro 46 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Folio 24, finca registral número 3.961. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 18 de junio de 1996.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

6602

8.750 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por haberse acordado por propuesta de providencia dictada en esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 126/96, seguidos a instancia de la Procuradora señora García Lanza, en representación de doña M.ª Luz Fernández Valladares, contra don Antonio García del Barrio y 22 más, ignorándose el actual domicilio de las demandadas doña María González Alvarez y doña Carmina Brugos Cuesta, se emplaza a dichas demandadas para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda por escrito y con firma de Letrado, en la forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previéndoles que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y serán, declaradas en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a las demandadas doña María González Alvarez y doña Carmina Brugos Cuesta, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en León a 17 de mayo de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5565

2.500 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León, en sustitución.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 187/96, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz contra Ayudas y Contratas, S.A., y dos más, en reclamación de 3.688.922 pesetas de principal más otras 2.000.000 de pesetas para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a la demandada Ayudas y Contratas, S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos y se oponga si le conviniera, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

—Vehículo especial, marca Case, mod. 580 K 4RM, matrícula LE-73242-VE.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Dado en León a 15 de mayo de 1996.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

5475

3.125 ptas.

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León, en sustitución.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 454/95, promovido por Construcciones Juan Luis Rivera, S.L., representado por el Procurador señor Baños Vallejo contra Feycasa, S.L., en reclamación de 5.326.210 pesetas de principal más otras 2.500.000 pesetas para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a la demandada Feycasa, S.L., cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos y se opongá si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

—Finca registral número 11.716-177 del Registro de la Propiedad número tres de León, Sección 3.ª, libro 206, tomo 2713 del Ayuntamiento de León.

—Finca registral número 12.918 del Registro de la Propiedad número 3 de León, Sección 3.ª, libro 202, tomo 2792 del Ayuntamiento de León.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Dado en León a 20 de mayo de 1996.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

5480

3.625 ptas.

* * *

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León, en sustitución.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 128/96, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz, contra Juan Antonio Gutiérrez Fernández, en reclamación de 120.984 pesetas de principal, más otras 60.000 pesetas para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate al demandado Juan Antonio Gutiérrez Fernández, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos y se opongá, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

—Parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado como funcionario de la Junta de Castilla y León.

—Vehículo Opel Kadett GSI, matrícula LE-2438-O.

—Vehículo Suzuki, matrícula LE-7802-W.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Dado en León a 24 de mayo de 1996.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

5677

3.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictada en el juicio de faltas 113/95, sobre daños, por medio de la presente se le notifica al denunciado Manuel Prada Rivera, el fallo de la sen-

tencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: "Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Manuel Prada Rivera, declarando las costas de oficio".

Dado en Ponferrada a 28 de mayo de 1996.—La Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5660

1.500 ptas.

* * *

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha, dictada en el juicio de faltas 12/96, sobre insultos y amenazas, por medio de la presente se le notifica al denunciante José-Luis Cachón Fernández, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: "Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Antonio Otero Díaz, declarando las costas de oficio".

Dado en Ponferrada a 27 de mayo de 1996.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5717

1.625 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 133/96, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 147/96.—En Ponferrada a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Santos Alvarez García, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Santos Alvarez García, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 1.370.333 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 25 de mayo de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

5718

4.000 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 194/96, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 148/96.—En Ponferrada a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto

los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Diego Barberán Castaño, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Diego Barberán Castaño, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 468.119 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 25 de mayo de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

5719 3.875 ptas.

Don Andrés Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido, doy fe:

Que en los autos de modificación de medidas número 276/94, seguidos a instancia de doña Ana M.ª Vallinas Blanco, representada por la Procuradora señora Fra García, contra don Francisco Pérez Fernández, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar al demandado don Francisco Pérez Fernández, mediante edictos, para que en el término de veinte días conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Dado en Ponferrada a 16 de mayo de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez.

5538 2.125 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio menor cuantía número 201/95 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia: En Ponferrada a 10 de mayo de 1996. El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 201/95, seguido entre partes de la una como demandante Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado señor Javier Paraja de la Riera, contra Guillermo Emiliano Domínguez Ferrer, Carolina Juana Garnelo Díez, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Herrero, S.A., contra don Guillermo Emiliano Domínguez Ferrer y doña Carolina Juana Garnelo Díez, declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan solidariamente al actor la cantidad de 2.829.418 pesetas, más los intereses morato-

rios pactados, condenándoles asimismo al pago de las costas del juicio.

Rubricado: Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y para que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a 20 de mayo de 1996.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

5511 3.750 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 361/90, seguido a instancia de don Isaac García Fernández, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra otro y doña Rosa María Cambor, vecina de Sotondrio, calle Juan Ramón Jiménez, número 16, izda., sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin solver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 20 de mayo de 1996.—El Secretario (ilegible).

5512 2.875 ptas.

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada.

Hace saber:

Que en el juicio verbal de faltas número 136/94, como denunciante Sandra María Ribeiro Machado y como denunciado Manuel Casimiro López Ribeiro, sobre lesiones y libertad sexual, se ha dictado sentencia con fecha 25 de octubre de 1995, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo de condenar y condeno a Manuel Casimiro López Ribeiro, como autor de una falta de lesiones prevista en el primer párrafo del artículo 582 del Código Penal a la pena de siete días de arresto menor, al pago de las costas de juicio y a que indemnice a Sandra María Ribeiro Machado, en la cantidad de veintiuna mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días. Lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Casimiro Ribeiro Machado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de diciembre de 1995.—Firma (ilegible).

5623 2.875 ptas.

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada (León).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 110/94, se ha dictado sentencia con fecha dieciséis de febrero próximo pasado, que contiene los siguientes particulares.

Sentencia número 34/96. En Ponferrada a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Instrucción

número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas 110/94, sobre lesiones, en el que han sido partes María del Carmen Pozo Marqués, como denunciante, y Manuel Rodríguez Fernández, como denunciado. La denunciante asistida del Letrado don Juan Manuel Alonso Carbajo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez Fernández como autor de una falta de lesiones prevista en el primer párrafo del artículo 582 del C. Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a María del Carmen Pozo Marqués en cincuenta y cinco mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días. Lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Rodríguez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 23 de mayo de 1996.—Firma (ilegible).

5624 3.500 ptas.

Don Oscar Luis Muñiz Tejerina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 426/95 de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal civil número 426/95, seguidos a instancia de Cía. Caudal, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato y bajo la asistencia de la Letrada doña Mercedes Almarza, contra don Manuel García Fernández, vecino de Columbrianos y declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de Cía. Caudal, S.A. de Seguros y Reaseguros, contra don Manuel García Fernández, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 443.662 pesetas con los intereses legales desde el 28 de agosto de 1995, condenándole, asimismo, al pago de las costas del juicio. Cúmplase al notificar esta sentencia lo dispuesto en el artículo 249.4 de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y libro el presente en Ponferrada a 17 de mayo de 1996.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Tejerina.

5648 4.000 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 153/96, seguidos a instancia de Pizarras Rosalina García, S.L., contra Pizarras Ibepal, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en El Barco de Valdeorras (Orense), calle Orense, número 1, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 9.895.845 pesetas de principal y costas en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en

forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 21 de mayo de 1996.—E/. Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

5479 2.375 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, actual Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 5/96 sobre lesiones, agresión, insultos y amenazas, en los que ha sido parte denunciada don Juan José Chaves Hernández García y doña Bienvenida de la Torre García, aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 5/96, seguido ante este Juzgado por una presunta falta de lesiones en agresión, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, José María Castillo Antúnez, en representación de su hijo José María Castillo de la Torre, Manuel Jesús de la Torre y Lorena Lodeiro, como denunciantes, Bienvenida de la Torre García y Juan José Chaves Hernández, como denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bienvenida de la Torre y Juan José Chaves Hernández como autores responsables de sendas faltas del artículo 582.1 del C.P. a la pena de cinco y ocho días de arresto menor, respectivamente, y a que indemnicen en la forma señalada a José María Castillo de la Torre en 18.000 pesetas, imponiéndoles las costas del juicio por partes iguales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el término de cinco días, conforme al artículo 976 y s.s. de la LECr.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Juan José Chaves Hernández y Bienvenida de la Torre García, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada a 25 de mayo de 1996.—Firma (ilegible).

5720 4.750 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña M.^a T. Gloria Castellanos Láiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 194/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Castejón Martín y en nombre de la entidad mercantil Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 7, contra Germán Martins Vilabril y Oliva García Arias, con domicilio en Bembibre, avenida del Bierzo, n.º 5, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Germán Martíns Vilabril y Oliva García Arias, hasta hacer pago a la entidad Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de dos millones ochocientos cinco mil cuatrocientas catorce pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 28 de mayo de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.—Firma del Juez (ilegible).—Firma de la Secretaria, M.^a T. Gloria Castellanos Láiz.

5721

4.250 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 304/95, seguidos entre partes, de una, como demandante, Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández; de otra, como demandados, don Roberto Alcántara Gallardo y doña Rosaura Gallardo Lago, vecinos de Vilela - Villafranca del Bierzo, declarados en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia número 47/96, en fecha 16 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Finamersa, S.A., contra don Roberto Alcántara Gallardo y doña Rosaura Gallardo Lago, debo condenar y condeno a éstos a que paguen a dicha parte actora la cantidad de 229.600 pesetas como principal reclamado, más los intereses legales, imponiéndole, asimismo, a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento. De la presente resolución dedúzcase testimonio literal para su incorporación a los autos.—Dada la rebeldía de los demandados notifíqueseles esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la LEC, salvo que la parte solicite la notificación personal.—Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación”.

En fecha 15 de abril de 1996 se dictó auto aclaratorio de la precedente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo corregir y corrijo los errores padecidos en la sentencia recaída en este procedimiento en el sentido de que se sustituya la palabra «legales» por «contractuales», tanto en el fundamento de derecho segundo como en el fallo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, don Roberto Alcántara Gallardo y doña Rosaura Gallardo Lago, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 22 de mayo de 1996.—Firma (ilegible).

5625

4.750 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 208/95, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representada

por el Procurador don Tadeo Morán Fernández; de otra, como demandado, don Carlos Silva Lamelas, vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía procesal, en cuyos autos se ha dictado sentencia número 74/95, en fecha 11 de marzo de 1996 y auto aclaratorio con fecha 15 de abril de 1996, cuyas partes dispositivas son como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por entidad Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don Carlos Silva Lamelas, debo condenar y condeno a éste a que pague a dicha parte actora la cantidad de 88.230 pesetas como principal reclamado, más los intereses legales, imponiéndole, asimismo, a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento. De la presente resolución dedúzcase testimonio literal para su incorporación a los autos.—Dada la rebeldía del demandado notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la LEC, salvo que la parte solicite la notificación personal.—Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación”.

“Parte dispositiva: Que debo corregir y corrijo los errores padecidos en la sentencia recaída en este procedimiento en el sentido de que se sustituye «los intereses legales» por la expresión «intereses de demora al tipo de interés pactado en la póliza», tanto en el fundamento de derecho segundo como en el fallo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Carlos Silva Lamelas, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 22 de mayo de 1996.—Firma (ilegible).

5626

4.250 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 146/95, a instancia de la entidad Fiat Financiera, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña María Hortensia Mosteiro Villar, vecina de Ponferrada y declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de 693.792 pesetas, en cuyos autos se dictó sentencia número 73/96 en fecha 11 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por entidad Fiat Financiera, S.A., contra doña María Hortensia Mosteiro Villar, debo condenar y condeno a ésta a que pague a dicha parte actora la cantidad de 693.792 pesetas como principal reclamado, más los intereses legales, imponiéndole, asimismo, a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento.

De la presente resolución dedúzcase testimonio literal para su incorporación a los autos.

Dada la rebeldía de la demandada notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la LEC, salvo que la parte solicite la notificación personal.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, doña M.^a Hortensia Mosteiro Villar, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 22 de mayo de 1996.—El Secretario, José Ramón Albes González.

5627

3.500 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1996